



RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0180 DEL 29 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2.021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 1178-26 del 19 de mayo de 2026 y radicado interno No. OA-26-0245 del mismo día, la sociedad GRUPO BGR SAS, identificada con NIT No. 900.651.888-0, representada por el señor WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, en calidad de primer suplente, a través de apoderado, solicitó ante la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022, "Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018", para el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Antes No. 230-223207, Hoy 230-248991, 230-248992 y 230-248993 y Cédula Catastral Antes No. 50001-00-15-0786-3819-000, Hoy 50001-00-15-00-00-0786-5210-0-00-00-0000, 50001-00-15-00-00-0786-5211-0-00-00-0000 y 50001-00-15-00-00-0786-5212-0-00-00-0000.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018 del 06 de agosto de 2018, se otorgó Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización de la Supermanzana 13B - Etapa IV Hacienda Rosa Blanca Unidad de Gestión 2 y Construcción de la Sala de Ventas en un Piso.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-20-0053 del 18 de agosto de 2020, se modificó la Licencia de Urbanización Vigente No. 50001-1-18-0018 de 2018, para Modificar la Supermanzana 13B a 13.1 y Ampliar Áreas de la Etapa IV de la Urbanización Hacienda Rosablanca.

Que mediante la Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022, se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018.

Que mediante Resolución No. 50001-1-23-0152 del 05 de julio de 2023, se concede modificación de la Resolución No. 50001-1-22-0163 por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018 modificada mediante la Resolución No. 50001-1-19-0151 de 2019".

"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022"

Que mediante oficio anexo a la solicitud el ingeniero WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con Matricula Profesional No. 25202-32549, en calidad de Urbanizador y Constructor Responsable, certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de urbanismo se encuentran en un noventa por ciento (90.00%), y que las obras de construcción se encuentran en un noventa y cinco por ciento (95.00%).

Que el párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, menciona:

"Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuáles fueron otorgadas.

(...)

La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado".

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.3. del Decreto en mención, establece:

*"Las revalidaciones se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás normas que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y **podrán prorrogarse por una sola vez por el término de doce (12) meses**".*

Que la solicitud de prórroga de la Revalidación debe hacerse treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento, es decir, antes del 27 de mayo de 2026, por tanto, la solicitud elevada el 19 de mayo de 2026, se entiende presentada en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - CONCEDER a la sociedad GRUPO BGR SAS, identificada con NIT No. 900.651.888-0, representada por el señor WILSON CABANZO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.355.465, en calidad de primer suplente, a través de apoderado, la prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022, *"Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante*



RESOLUCIÓN No. 50001-1-26-0180 DEL 29 DE MAYO DE 2026

"Por medio de la cual se decide la solicitud de prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022"

Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018", para el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Antes No. 230-223207, Hoy 230-248991, 230-248992 y 230-248993 y Cédula Catastral Antes No. 50001-00-15-0786-3819-000, Hoy 50001-00-15-00-00-0786-5210-0-00-00-0000, 50001-00-15-00-00-0786-5211-0-00-00-0000 y 50001-00-15-00-00-0786-5212-0-00-00-0000.

ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, esta Resolución amplía la vigencia de la Resolución No. 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022, "Por medio de la cual se revalida la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización y Construcción, para la Supermanzana 13.1 IV Etapa Hacienda Rosablanca, ubicado en el Municipio de Villavicencio, aprobado mediante Resolución No. 50001-1-18-0018 de 2018", ejecutoriada el 13 de julio del 2022, hasta el 13 de julio del 2027.

ARTÍCULO TERCERO: - NOTIFICAR. Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - RECURSOS. Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de ejecutoria:

03 JUN 2026



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día dos (02) de junio de 2026 siendo las tres y cuarenta de la tarde (03:40 p.m) se notificó la Resolución **50001-1-26-0180** de 2026, Por medio de la cual se decide la solicitud de Prórroga de la vigencia de la Revalidación Resolución No 50001-1-22-0163 del 07 de julio de 2022" radicada bajo el expediente No. **OA-26-0245** del 19 de mayo de 2026, al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.325.675 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-26-0180** queda en firme el día tres (03) de junio de 2026.

Se expide la presente a los tres (3) días del mes de junio de 2026


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

